I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	OCTUBRE de 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
SOLICITANTE:	LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
CARGO/ CONTRATISTA:	DIRECTORA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD		
CUANTÍA:	$ 8.769.138		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES	**CC/CE/NIT:**	37.011.689

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IAC.01.001778**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.008**	**FECHA:**	**OCT.01.2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/digital	N/A
1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	3	Digital	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
4	CONSTANCIA REGISTRO SECOP II	1	Digital	
5	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)	1	Digital	
6	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	15	Digital	
7	ANÁLISIS DEL MERCADO.			NA

8	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. (NO ANEXAR SOLICITUD DE CERTIFICADO)	1	Digital	
9	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2	Digital	
10	HOJA DE VIDA- SIGEP II	3	Digital	
11	Requisitos de idoneidad y experiencia **(Soportes / Diplomas / Experiencia laboral – Copia Contrato Prestación de Servicios Anterior – Acta Final – NO ES NECESARIO EXIGIR CERTIFICADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	10	Digital	
12	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			NA
13	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			NA
14	Documento de identidad del contratista o representante legal (LEGIBLE)	1	Digital	
15	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			NA
16	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
17	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
18	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	Digital	
19	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	Digital	
20	CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS – DOCUMENTO LEGIBLE PARA LECTURA CODIGO QR)	1	Digital	
21	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			NA
22	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	Digital	
23	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	1	Digital	
24	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)			NA
25	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	Digital	
26	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			NA
27	REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)			NA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.001778	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000964
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.01.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DE CENTRO VIDA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 8.769.138,00	**SON.** OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-8-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)
SUBPROGRAMA	AC-8-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000005001 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	115 - 133.8 - SUPERAVIT ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
PRODUCTO MGA	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 8.769.138,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR: EDWARD DE LA CRUZ	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
DE LA CRUZ TIMANA EDWARD FABIANY TECNICO OPERATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER** SUBSECRETARIO FINANCIERO

FECHA IMPRESIÓN: 05/10/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** EDELACRUZ **ELABORÓ:** EDELACRUZ

Ciudad y fecha	Ipiales, Septiembre de 2026				
Para	**VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO** Secretario de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DE CENTRO VIDA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD				
Valor $	8.769.138				
Valor en letras	OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE				
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	202500000005001	

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	115	R.B. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 8.769.138
			Valor Total.	**$ 8.769.138**

Observaciones	
Solicitante **LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	Visto bueno **VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO** Alcalde Municipal de Ipiales (E)
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: **LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 01 OCT 2026
Elaboró: **DAVID ANDRÉS VALLEJO DELGADO** Apoyo jurídico especializado DAAS	Hora: 03:05 Quien recibe:

Vo.Bo.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202500000005001
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Logra Dignidad
SECTOR	41
NOMBRE DEL SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4104
NOMBRE PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		010	ESTAMPILLA PRO - ANCIANO	$ 1.400.000.000	**$ 1.860.661.746**
			115	R.B. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 438.661.746,00	
			231	R.F. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 22.000.000	
4104009	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados		010	ESTAMPILLA PRO - ANCIANO	$ 600.000.000	**$ 600.000.000**
			TOTAL PROYECTO		**$ 2.460.661.746**	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Entidad que presentó el proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL
Entidad seguimiento del proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	**¿El proyecto es viable socioeconómicamente?**	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	**¿El proyecto es elegible?**	Si

JHONNY CORDOBA OÑATE
Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista 12-08-2026

Anexar a Accion Social.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 12:15:08
PATRICIA GORETY C...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
Nombre abreviado	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
Fecha de creación	9/10/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	37011689
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Nariño
Municipio	Ipiales

Información de contacto

Dirección	IPIALES
Código postal	
Teléfono de oficina	7734044
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	patichamputiz2018@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	patichamputiz2018@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
Cargo	

FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
BANCO DE PROYECTOS	202500000005001
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 a través de su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se propende por el bienestar de la comunidad en general con la satisfacción y goce de los derechos de cada persona.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, en relación a la función pública y administrativa consagra que la misma, se materializa en pro del interés general, bajo una serie de principios atinentes a la moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad por medio de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En tal orden, se destaca que el Departamento Administrativo de Acción Social, caracterizado como una entidad que ofrece servicios de interés público, con el deber de implementar un plan de atención integral a la población sujeta a mayor vulnerabilidad, sujetos de especial protección constitucional, se enfoca a brindar un buen servicio que permita definir mecanismos para alcanzar aquellas metas que se ha trazado, con el objetivo principal de materializar y dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Constitución Política de 1991.

En ese sentido, con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar productos y servicios que brinden resultados a las expectativas de los usuarios, el Congreso de la República expidió la ley 872 de 2003, mediante la cual se creó el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, normatividad derogada posteriormente por parte de la ley 1753 de 2015, a través de la cual, se integró el sistema de gestión de calidad y de desarrollo administrativo, regulado previamente por parte de la ley 489 de 1998; a su vez, el Decreto 1499 de 2017 promueve la dirección de la gestión pública con mejoría de desempeño institucional junto a la obtención de resultados.

Bajo ese orden, con la mejoría pretendida con el adecuado manejo que se realice en relación a la gestión pública, se obtendrían resultados que satisfagan las necesidades presentadas por los ciudadanos para el disfrute y goce de sus derechos, cuando los mencionados requieran los servicios prestados por parte de esta entidad.

Así pues, de conformidad a las funciones misionales y de gestión a cargo del Municipio y en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Ipiales Gobierno del Pueblo”, especialmente con la Línea Estratégica 5 “Ipiales Logra Dignidad", se hace menester apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta el Departamento Administrativo de Acción Social, teniendo en cuenta que es deber de la municipalidad propender por el bienestar general de la población, especialmente de la que se encuentra bajo circunstancias más vulnerables. Es por ello, que se avizora la necesidad de prestar apoyo al Departamento Administrativo de Acción Social para su idóneo funcionamiento, siendo indispensable para

la entidad y el Municipio garantizar un adecuado manejo de la información, gestión y atención al público.

Dichas acciones persiguen establecer procesos de gestión institucional efectivos, en aras de ofrecer una mayor organización a las actividades que se desarrollan dentro del Departamento Administrativo de Acción Social y que con esto, le permitan mejorar el servicio, sumado a ello, se asignan responsabilidades específicas a trabajadores, para que realicen labores concretas que mejoren el desarrollo de las funciones y actividades ejecutadas por los contratistas y funcionarios de la Administración Municipal.

Bajo ese orden, es menester destacar que el Departamento Administrativo de Acción Social del Municipio de Ipiales cuenta con Sub Direcciones a su cargo, entre ellas, la Sub Dirección de Inclusión Social, la cual tiene a su cargo lo relacionado a la unidad de adulto mayor, temática abordada por parte de la Corte Constitucional en su sentencia T - 066 de 2020, la cual reza lo siguiente: “Ahora bien, cabe destacar que mediante numerosos pronunciamientos en la materia, esta Corporación ha hecho especial hincapié en que la condición de sujetos de especial protección constitucional en lo que respecta a los adultos mayores adquiere mayor relevancia cuando: (i) los reclamos se hacen en el plano de la dignidad humana, o (ii) está presuntamente afectada su “subsistencia en condiciones dignas la salud, el mínimo vital entre otros[118]. Así, le corresponde a las autoridades y, particularmente, al juez constitucional obrar con especial diligencia cuando se trate de este tipo de personas, pues, en atención a sus condiciones de debilidad manifiesta, resulta imperativo aplicar criterios eminentemente protectivos a favor de las mismas.”

A su vez, la ley 1276 de 2009 en su artículo 1 resalta la relevancia de los Centros Vida, como instituciones encaminadas a proteger integralmente a los adultos mayores y personas de la tercera edad pertenecientes a los niveles 1 y 2 de Sisbén, atendiendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida. Igualmente, en virtud de la norma en cita, los Centros Vida se encargan de la prestación de servicios de alimentación, orientación psicosocial y atención primaria en salud y aseguramiento de la misma.

Sumado a ello, el artículo 8 ibídem estableció que el alcalde municipal tendrá la responsabilidad de desarrollar los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de estampilla y delegará a las dependencias afines con manejo de los mismos para la ejecución de proyectos que componen los Centros Vida creando los sistemas de información que permitan realizar un seguimiento completo de gestión realizada.

En consonancia con lo descrito en el párrafo previo, de acuerdo con los procedimientos para el acompañamiento de la población adulto mayor, así como la coordinación y administración de los Centros Vida destinados a estos sujetos de especial protección constitucional, el Municipio de Ipiales visualiza la necesidad de contratar a una persona natural para que preste sus servicios en el Centro Vida del municipio de Ipiales.

En base a lo mencionado y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Administración Municipal de Ipiales no se dispone del personal suficiente para realizar las labores de servicios de apoyo a la gestión, es menester contratar la prestación de servicios, mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes, suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de las necesidades presentadas.

Ante tal panorama, es pertinente, conducente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo que decantará en la idoneidad, eficiencia y eficacia del normal funcionamiento de esta entidad, satisfaciendo las necesidades observadas con anterioridad.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA

SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	**80111600**	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de Recursos Humanos	**16.** Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **SUBDIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL**; igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Apoyar la ejecución de las acciones implementadas por la Subdirección de Inclusión Social del Departamento Administrativo de Acción Social, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027, “Ipiales, Gobierno del Pueblo”, Plan de acción y en el Plan Operativo Anual.
2. Apoyar tareas administrativas y organizacionales del Centro Vida.
3. Apoyar la supervisión de los suministros destinados al Centro Vida.
4. Coordinar y promover procesos formativos y de capacitación para el personal asignado al Centro Vida.
5. Evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por el Centro Vida a la población adulto mayor.

6. Proyectar respuestas a solicitudes, quejas, peticiones y demás requerimientos recibidos por el Centro Vida, adscrito a la Subdirección de Inclusión Social, garantizando oportunidad, claridad y pertinencia en la información suministrada.
7. Velar por la implementación de los procesos misionales, estratégicos y de soporte del Centro Vida.
8. Apoyar los procesos de caracterizar a los Adultos Mayores del municipio de Ipiales.
9. Apoyar la planeación y ejecución de muestras culturales, exposiciones o eventos comunitarios que visibilicen el trabajo artístico realizado por los beneficiarios en Centro Vida.
10. Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes, quejas, peticiones, enmarcadas dentro de las funciones jurídicas, correspondientes al Centro Vida.
11. Hacer cumplir el reglamento interno y de convivencia del Centro Vida.
12. Mantener actualizado el registro socioeconómico de cada adulto mayor o persona de la tercera edad usuario del Centro Vida.
13. Cuidar y preservar los bienes, documentos y elementos a su cargo para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto de este contrato. Así mismo, se obliga a entregarlos en el estado en que los recibió, así como también informar de cualquier pérdida o deterioro de los mismos y/o sus partes, como consecuencia del uso normal o por daño que le sea imputable.
14. Archivar la documentación que se genere de sus actividades en el Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales acorde a la Ley 594 del año 2000.
15. Cumplir con los protocolos de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan el tratamiento de información sensible.
16. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

B. Obligaciones Generales.

1. Alcanzar de forma eficiente y personal los compromisos expresados en su propuesta y en el contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
5. A la terminación del contrato entregar al supervisor las actividades contractuales, al igual que todo acto, acta, documento y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
6. Presentar informes de avances al supervisor que den cuenta del proceso realizado, especificando datos generales del contratista, relacionando los compromisos, el avance de cada uno, la fecha de realización y las evidencias.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Desempeñar las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (…)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)*

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contrata directamente a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar con idoneidad y experiencia el objeto del contrato. Dichas condiciones serán tenidas en cuenta como los factores principales de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que justifican la Contratación Directa.

Se entiende además que la naturaleza intelectual de los servicios prestados es diferente a los servicios de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada

con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Acción Social efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD 923 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIVEL CENTRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD	10.675.980	89 días
PS 120 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	15.080.40	180 días
CD 722 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIVEL CENTRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD	12.873.000	113 días

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades justificadas por los conocimientos técnicos y la experiencia que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de Acción Social.

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138).**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138).**

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar:

El Municipio pagará al contratista conforme a un plan de pagos definido con el supervisor del contrato, tomando como base las fechas estipuladas en el mismo. Para ello, se establecerán los siguientes elementos:

- **Número de pago:** Identificación secuencial de cada desembolso.
- **Fecha prevista de entrega de cuenta de pago:** Fecha estimada en la cual el contratista deberá radicar la cuenta.
- **Porcentaje previsto (%):** Porcentaje del valor del pago correspondiente, ajustando al valor total del contrato (100%).
- **Valor previsto al pago correspondiente:** Monto estimado en moneda local para cada pago, de acuerdo con el avance del contrato.

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
1	31/10/2026	33%	$ 2.893.815,54

2	30/11/2026	33%	$ 2.893.815,54
3	31/12/2026	34%	$ 2.981.506,92

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta **31 de diciembre de 2026.**

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.001778	**OCT.01.2026**	**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$8.769.138**

La disponibilidad presupuestal número **2026.IAC.01.001778**, es por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138)**, de los cuales se van a causar OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138)

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

Estudios: Técnico
Experiencia: 6 meses de experiencia

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo con los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el

certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad

desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5

del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma
LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL**
Elaboró: Cargo:

CN 2026-1041-13.01. 865

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISITRATIVO DE ACCION SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LINEA ESTRATEGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD""*** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, a los (13) trece días del mes de octubre de 2026

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Christian Jesús Morillo López
Subsecretario De Talento Humano

Elaboró: Dario Guerrero

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, Octubre de 2026
Para	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Referencia	Propuesta de Servicios personales
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD**
Valor	**OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.769.138).**
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el **31 diciembre de 2026**
Obligaciones específicas	1.Apoyar la ejecución de las acciones implementadas por la Subdirección de Inclusión Social del Departamento Administrativo de Acción Social, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027, "Ipiales, Gobierno del Pueblo", Plan de acción y en el Plan Operativo Anual. 2.Apoyar tareas administrativas y organizacionales del Centro Vida. 3. Apoyar la supervisión de los suministros destinados al Centro Vida. 4.Coordinar y promover procesos formativos y de capacitación para el personal asignado al Centro Vida. 5.Evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por el Centro Vida a la población adulto mayor. 6.Proyectar respuestas a solicitudes, quejas, peticiones y demás requerimientos recibidos por el Centro Vida, adscrito a la Subdirección de Inclusión Social, garantizando oportunidad, claridad y pertinencia en la información suministrada. 7.Velar por la implementación de los procesos misionales, estratégicos y de soporte del Centro Vida. 8. Apoyar los procesos de caracterizar a los Adultos Mayores del municipio de Ipiales. 9.Apoyar la planeación y ejecución de muestras culturales, exposiciones o eventos comunitarios que visibilicen el trabajo artístico realizado por los beneficiarios en Centro Vida. 10.Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes, quejas, peticiones, enmarcadas dentro de las funciones jurídicas, correspondientes al Centro Vida. 11. Hacer cumplir el reglamento interno y de convivencia del Centro Vida. 12.Mantener actualizado el registro socioeconómico de cada adulto mayor o persona de la tercera edad usuario del Centro Vida.

	13.Cuidar y preservar los bienes, documentos y elementos a su cargo para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto de este contrato. Así mismo, se obliga a entregarlos en el estado en que los recibió, así como también informar de cualquier pérdida o deterioro de los mismos y/o sus partes, como consecuencia del uso normal o por daño que le sea imputable. 14.Archivar la documentación que se genere de sus actividades en el Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales acorde a la Ley 594 del año 2000. 15.Cumplir con los protocolos de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan el tratamiento de información sensible. 16. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

Atentamente

Nombre: PATRICIA GOREY CHAMPUTIS FUENTES
C.C. No. 37.011.689
Dirección: CALLE 9 B/EL PROGRESO PUPIALES
Teléfono: 3174730518
Correo electrónico: patichamputiz@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHAMPUTIZ	**FUENTES**	**PATRICIA GORETY**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No: 37011689

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO ○ D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 07 AÑO 1970

PAÍS: **COLOMBIA**

DEPTO: **NARIÑO**

MUNICIPIO: **PUPIALES**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9 B/EL PROGRESO PUPIALES

PAÍS **Colombia** DEPTO **Nariño**

MUNICIPIO **PUPIALES**

TELÉFONO 174730518 EMAIL: patichamputiz@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: **BACHILLER ACADÉMICO**
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TÉCNICO		**X**		TÉCNICO EN FORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	**5**	**2011**	

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLES	X			X			X		

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7753029***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 6 MES 03 AÑO 2025*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 22 MES 12 AÑO 2025*
CARGO O CONTRATO *MANIPULADORA DE ALIMENTOS*	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/EL PROGRESO***

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *ASOCIACION PERENNE*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7753029***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 20 MES 02 AÑO 2024*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 15 MES 12 AÑO 2024*
CARGO O CONTRATO *MANIPULADORA DE ALIMENTOS*	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/EL PROGRESO***

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7753029***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 03 MES 03 AÑO 2023*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 20 MES 12 AÑO 2023*
CARGO O CONTRATO *MANIPULADORA DE ALIMENTOS*	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/EL PROGRESO***

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7753029***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 24 MES 01 AÑO 2022*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 15 MES 06 AÑO 2022*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/EL PROGRESO***

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***

DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7753029***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 14 MES 01 AÑO 2021*	*FECHA DE RETIRO* *DÍA MES AÑO 2021*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***	*DIRECCIÓN* ***CALLE 11 N 5-54 B/LIBERTAD***

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7297663***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 24 MES 02 AÑO 2020*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 11MES 12 AÑO 2020*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/LA UNION***
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***7752171***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 24 MES 02 AÑO 2019*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 12 MES 12 AÑO 2019*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI CUNA DEL PENSAMIENTO***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, CRA 6 /LA UNION***
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS *3174283697*	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 01 MES 02 AÑO 2015*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 31 MES 12 AÑO 2015*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI MIS PEQUEÑOS SOÑADORES***		*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/EL PROGRESO***
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS ***752171***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 29 MES 02 AÑO 2014*		*FECHA DE RETIRO* *DÍA 29 MES 11AÑO 2014*
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *FUNDACION RENOVAR*	*PÚBLICA*	*PRIVADA* *X*	*PAÍS* ***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO ***NARIÑO***	*MUNICIPIO* IPIALES		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS ***7752171***	*FECHA DE INGRESO* *DÍA 02 MES 09 AÑO 2013*	*FECHA DE RETIRO* *DÍA 31 MES 12 AÑO 2013*
CARGO O CONTRATO ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS***	*DEPENDENCIA* ***CDI JARDIN DEL SABER***	*DIRECCIÓN* ***PUPIALES, B/ SAN FRANCISCO***

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

de 1995, 489 y 443 de 1998)

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PUBLICO	**10**	**0**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
EMPLEADO DEL SECTOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**10**	**0**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (NO) ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y Fecha de Diligenciamiento: PUPIALES, 23 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y Fecha de Diligenciamiento: PUPIALES, febrero 2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 CAPACITACIONES

RELACIONE: CAP DE SENA, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR			
NOMBRE	***ESTABLECIMIENTO***	***HORAS***	***AÑO***
EXPRESION ARTISTICA Y SALUD MENTAL DESDE EL ENFOQUE PEDAGOGICO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	*INSTITUTO POLITECNICO EMPRESARIAL E IDIOMAS*	*160*	*2023*
PEDAGOGIA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	*INSTITUTO POLITECNICO EMPRESARIAL E IDIOMAS*	*60*	*2022*
CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	CUERPO DE BOMBERROS VOLUNTARIOS PUERRES	24	2021
BUENAS PRACTICAS DEMANIPLULACION DE ALIMENTOS	BIO CONTROL PEST	10	2021
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS REMOTAS Y PRESENCCIALES PARA LA TENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	*INSTITUTO POLITECNICO EMPRESARIAL E IDIOMAS*	120	2021
JORNADAS DE CAPCITACION TEORICO-PRACTICO			2021
PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EN EDUCACION INCLUSIVA	FUNDACION VIRTUAL CONTACT	120	2020
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	ICBF Y FUNDACION UN MUNDO SIN FRONTERAS	10	2020
FORMACION Y ACTUALIZACION PARA UNA ATENCION DE CALIDAD DE EDUCACION INICIAL	CENTRO DE ESTUDIOS ANDINO	120	2019
BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	4	2019

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

El Instituto Agrícola «José María Hernández»

Pupiales - Nariño

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental mediante Licencia de Funcionamiento N°. 2573 de 30 de Septiembre de 2002.

Confiere a:

Patricia Gorety Champutiz Fuentes

Identificada con C.C. No 37.011.689 de Ipiales

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Esp. Luis Humberto Cepeda Cárdenas
Rector

Teresa Salazar de Benavides
Secretaria

Anotado al Folio N°. 18 Libro de Registro N° 294

BIENESTAR FAMILIAR

La República de Colombia

Fundación Renovar

Y en su nombre el

INSTITUTO POLITÉCNICO EMPRESARIAL E IDIOMAS

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento N° 0885 de 10 de Octubre de 2012

Confieren el diplomado en "Expresión Artística y Salud Mental desde un Enfoque Pedagógico para La Atención Integral a La Primera Infancia" a:

Patricia Gorety Champutiz Fuentes

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 37011689

Al haber aprobado satisfactoriamente los módulos reglamentarios, con una intensidad de 160 horas realizados entre Junio y Noviembre de 2023. Dado en Ipiales, Nariño a los 18 días del mes de Noviembre de 2023

OMAR VILLOTA
Representante Legal
Fundación Renovar

2023

ALEXANDER J. SÁNCHEZ MUÑOZ
Director Instituto Politécnico
Empresarial e Idiomas

BIENESTAR FAMILIAR

La República de Colombia

Fundación Renovar

Y en su nombre el

Instituto Politécnico Empresarial e Idiomas

Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento Nº 0885 de 10 de Octubre de 2012

Confiere a:

Patricia Gorety Champutiz Fuentes

Identificado(a) con C.C. 37.011.689

Aprobó satisfactoriamente el curso en:

Pedagogía y Desarrollo Integral de la Primera Infancia

Con una intensidad de 60 horas, realizado entre Febrero y Mayo de 2022

ALEXANDER J. SANCHEZ MUÑOZ
Director Instituto Politécnico
Empresarial e Idiomas

ANTONIO FERNANDO CASTRO
Representante Legal
EAS Fundación Renovar

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
PUERRES - NARIÑO
NIT: 900761637-0 PERSONERÍA JURIDICA No. 041

Certifica Que:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
CC No 37.011.689

Participo y aprobó:

Capacitación en Primeros auxilios

Con una intensidad de 24 horas realizado los días 17, 24 y 31 de julio.

Dado en Puerres a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2021

ELMER WILLAN BENAVIDES CHAMORRO
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerres

CUERPO DE BOMBEROS PUERRES
NIT. 900761637-0

Dirección Calle 2ª B/La Cruz, Cel. No. 3218557823

BIO CONTROL PEST-FUMIGACIONES

NIT: 27.389.057 - 8
CONCEPTO No. 0331 del I.D.S.N.

CERTIFICA QUE:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
C.C. No. 37´011.689

Asistió al curso

BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

Resolución 2674 de 2013, Buenas Prácticas de Manufactura BPM, Sanidad Alimentaria, Control Integrado de Plagas.

Con una intensidad de 10 horas.

Realizada en Ipiales el 23 de marzo del 2021

Esp. José Daniel Mera Ayala
Ing. Agroindustrial-Capacitador BPM
T.P. No. 76261225200 VLL

Bio Control Pest- Fumigaciones
NIT: 27.389.057 - 8

NUESTRA EXPERIENCIA BRINDA: SEGURIDAD, CONFIANZA Y GARANTIA

BIENESTAR FAMILIAR

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE EL

Fundación Para el Desarrollo y la Renovación Social
Fundación Renovar

INSTITUTO POLITÉCNICO EMPRESARIAL E IDIOMAS

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento No. 0885 de 10 de Octubre 2012

Certifican que:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Identificado(a) con C.C. 37011689

Cursó y aprobó satisfactoriamente el Diplomado en:

"ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS REMOTAS Y PRESENCIALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Con una intensidad de 120 horas, realizado entre Abril y Julio de 2021

ALEXANDER J. SANCHEZ MUÑOZ
Director Instituto Politécnico
Empresarial e Idiomas

CRUZ OLIVA REALPE CHAMORRO
Representante Legal
EAS Fundación Renovar



Gobernación de Nariño

PDA

CERTIFICA QUE

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ

Asistió a las jornadas de capacitación
Teórico - Práctico

Agente comunitario en la estrategia de entorno saludable en el marco del convenio interadministrativo 1411-19

Se firma a los 11 días del mes de noviembre del 2021, San Juan de Pasto

Hugo Ferney Leonel
Coordinador del convenio
1411-19
Universidad de Nariño

Scanned by TapScanner



LA FUNDACIÓN VIRTUAL CONTACT EN CONVENIO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS.

HACE CONSTAR QUE:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Identificado (a) con cedula de ciudadania No. 37011689

participo en:

DIPLOMADO

"PRIMERA INFANCIA CON UN ENFOQUE EN EDUCACIÓN INCLUSIVA"

Programa diseñado para el manejo de prácticas en atención integral a la primera infancia con una duración de 120 horas académicas amparadas en el decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.6.8.8 educación informal con un sistema teórico practico.

se expide el certificado a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

LUIS CARLOS DUARTE
Director y Representante Legal
Fundacion virtual contact

DIEGO IVAN CITALI JURADO
Representante Legal
Fundación Un Mundo sin Fronteras

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Scanned by TapScanner

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño y La Fundación un Mundo sin Fronteras

Contrato Nº 186 de 2020

HACE CONSTAR QUE:

Patricia Gorety Champutiz

CC 37011689

Participó en:
La capacitación de 10 horas de Buenas Prácticas de Manufactura

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020

Sol Yuranny Burbano Toro
Nutricionista Dietista

Yamile Vallejo
Coordinadora General

BIENESTAR FAMILIAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre el

Centro de Estudios Andino

Autorización mediante Resolución No 0315 y 0316 del 6 de febrero de 2017 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y demás normas legales y reglamentarías

Certifica que:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Identificado(a) con documento No. 37011689

Cursó y aprobó satisfactoriamente el diplomado en:

FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL

Con intensidad de 120 horas.

Esp. Liliana Goretty Osorio Villota
Directora

En constancia se firma en San Juan de Pasto (N), Septiembre de 2019

BIENESTAR FAMILIAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre el

Centro de Estudios Andino

Autorización mediante Resolución No 0315 y 0316 del 6 de febrero de 2017 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y demás normas legales y reglamentarías

Certifica que:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Identificado(a) con documento No. 37011689

Cursó y aprobó satisfactoriamente el diplomado en:

FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL

Con intensidad de 120 horas.

Esp. Liliana Goretty Osorio Villota
Directora

En constancia se firma en San Juan de Pasto (N), Septiembre de 2019

Sephal/ 3116440398

Instituto Departamental de Salud de Nariño

NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

HACE CONSTAR QUE:

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES CC: 37011689

Asistió a la capacitación en Buenas prácticas de manipulación de alimentos y programa de limpieza y desinfección desarrollada el día 25 de JULIO de 2019 con una duración de 4 horas.

Dado en Ipiales (Nariño) a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

ALEXANDER BENAVIDES V.
SALUD AMBIENTAL IPIALES IDSN

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Con Cedula de Ciudadania No. 37.011.689

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Pupiales, a los nueve (9) dias del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

13639220 - 09/05/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953400531 1F6CC37011689C.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"
"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

BIENESTAR FAMILIAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

C E R T I F I C A

Que la señora; **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.011.689** de Pupiales (N), laboró como: **GESTORA DE ALIMENTOS,** en la modalidad Desarrollo Infantil en medio institucional, en la Unidad de Servicio **CDI "CUNA DEL PENSAMIENTO Y MIS PEQUEÑOS SOÑADORES"** del municipio de Pupiales **EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE No. 52002872025 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION RENOVAR Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** con vinculación desde el día 06 de marzo de 2025, hasta el día 22 de diciembre de 2025, con contrato obra labor más prestaciones sociales.

Para constancia y valides de la presente, se firma en las oficinas de la Fundación Renovar, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025.

OMAR ARTURO VILLOTA MEJIA
Representante Legal
Fundación Renovar.

LUIS CAMILO DÍAZ CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.293.639 expedida en Pasto, en Calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PERENNE**

CERTIFICA

Que, el señor/a, **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadania No. **37,011,689** presta sus servicios en esta entidad como - **Manipuladora De Alimentos en el servicio de Modalidad Institucional,** mediante contrato por obra-labor a término fijo desde el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día (15) de diciembre, devengando un salario mínimo mensual legal vigente por valor de ($1.300. 000.oo).

OBJETO. El EMPLEADOR contrata los servicios personales de la TRABAJADOR y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones inherentes al cargo de **Manipuladora de alimentos**, y que se encuentran definidas en el Manual de Funciones del Programa implementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actuando siempre con fidelidad, entrega y bajo los lineamientos definidos en el Anexo Técnico, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes y lo consagrado en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno de la Asociación Perenne.

FUNCIONES

Desde el servicio:
- Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento.
- Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos.
- Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM.
- Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función.
- Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación.

Con el talento humano:
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos.

Con los niños:
- Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido.

Para constancia de lo anterior, se firma a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

LUIS CAMILO DIAZ CASTRO
Representante Legal
Asociación Perenne

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"
"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

BIENESTAR FAMILIAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

C E R T I F I C A

Que la señora; **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.011.689** de **IPIALES**, Laboró como: **MANIPULADORA,** En la modalidad Desarrollo infantil en medio institucional, en la Unidad de Servicio **CDI "CUNA DEL PENSAMIENTO - PEQUEÑOS SOÑADORES"** del Municipio de **PUPIALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 52001932023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION RENOVAR Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con fecha de vinculación desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, con contrato laboral más prestaciones sociales.

Para constancia y valides de la presente, se firma en las oficinas de la Fundación Renovar, el día veinte (20) de diciembre del 2023.

OMAR ARTURO VILLOTA MEJIA
Representante Legal
Fundación Renovar.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"
"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

BIENESTAR FAMILIAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

C E R T I F I C A

Que la señora; **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.011.689** de **IPIALES**, Laboró como: **MANIPULADORA,** En la modalidad Desarrollo infantil en medio institucional, en la Unidad de Servicio **CDI "CUNA DEL PENSAMIENTO - PEQUEÑOS SOÑADORES"** del Municipio de **PUPIALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 52001932023 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION RENOVAR Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con fecha de vinculación desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, con contrato laboral más prestaciones sociales.

Para constancia y valides de la presente, se firma en las oficinas de la Fundación Renovar, el día veinte (20) de diciembre del 2023.

OMAR ARTURO VILLOTA MEJIA
Representante Legal
Fundación Renovar.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"
"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

BIENESTAR FAMILIAR

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

C E R T I F I C A

Que la señora; **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. **37011689** de **IPIALES**, Laboró como: **MANIPULADORA DE ALIMENTOS,** En la modalidad Desarrollo infantil en medio institucional, en la Unidad de Servicio **CUNA DEL PENSAMIENTO** del Municipio de **PUPIALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 52001592021 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION RENOVAR Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con fecha de vinculación desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con contrato laboral más prestaciones sociales.

Para constancia y valides de la presente, se firma en las oficinas de la Fundación Renovar, el día cinco (05) de enero del 2022.

ALEX HERNAN ALVEAR BRAVO.
Representante Legal
Fundación Renovar.

FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS

NIT. 900.365.588-1

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO GERENTE CERTIFICA:

EMPLEADOR:	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS
IDENTIFICACIÓN NIT No:	900365588-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO IVAN CITELI JURADO
IDENTIFICACIÓN CÉDULA No:	13.071.972 DE PASTO
TRABAJADORA:	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
IDENTIFICACIÓN CÉDULA No:	37011689
CARGO A DESEMPEÑAR	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO MANIPULADOR DE ALIMENTOS, EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES - MODALIDAD CDI INSTITUCIONAL
FECHA DE INICIO:	28 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2020

Que la Señora: PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía N° 37011689, quien se encuentra vinculada mediante Contrato Individual De Trabajo A Término Fijo como MANIPULADOR DE ALIMENTOS, CDI INSTITUCIONAL CUNA DEL PENSAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES, programa ejecutado por el operador Fundación Un Mundo Sin Fronteras, la trabajadora se encontraba vinculada desde el 28 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2020. La trabajadora se caracterizó por su cumplimiento y responsabilidad en las tareas asignadas.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2021.

Atentamente,

DIEGO IVAN CITELI JURADO
CC. 13.071.972 Pasto
Representante Legal

Scanned by TapScanner

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"
"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

BIENESTAR FAMILIAR

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

CERTIFICA

Que la señora; **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.011.689 de Pupiales, laboro como: **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**, En la modalidad Desarrollo infantil en medio institucional, en la Unidad de Cuna del Pensamiento del Municipio de Pupiales, **EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 091 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION RENOVAR Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con fecha de vinculación desde el 28 de Enero de 2019 hasta 30 de abril de 2019, con contrato Laboral devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHOMIL MIL CIENTO DIESISEIS PESOS M/L ($ 828.116),** más auxilio de transporte por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($97.032).**

Para constancia y valides de la presente, se firma en las oficinas de la Fundación Renovar, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2019.

CRUZ OLIVA REALPE
Representante Legal
Fundación Renovar

Dirección Oficina: Mz E Cs 4 B/Lirios Telf. 7752171
Email: fundacionrenovar@gmail.com
Ipiales – Nariño - Colombia



CERTIFICA QUE

La Señora: **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.011.689 expedida en Ipiales, quien al examen clínico realizado y según resultado de exámenes de laboratorio solicitados; no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa, por tanto se encuentra apta para realizar labores de manipulación de alimentos.

Se anexan paraclínicos dentro del límite de normalidad.

En constancia se firma en el Centro de Salud "San Juan Bautista" E.S.E de Pupiales, a los (01) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022).

YANIRY RODRIGUEZ
Médico General
Centro de Salud "San Juan Bautista"
E.S.E Pupiales

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL
"RENOVAR"

"Un compromiso con el Futuro"
NIT. No. 837000444-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL "RENOVAR"

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

La señora **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No.37.011.689 expedida en Ipiales, se desempeñó en el cargo de Manipuladora de Alimentos del Centro de Desarrollo Infantil *MIS PEQUEÑOS SOÑADORES,* servicio que se prestó en el Municipio de Pupiales, administrado por la Fundación Renovar mediante contrato No.638 de 2014 suscrito con el I.CB.F.

Se destacó por ser una persona honorable y cumplidora de su trabajo demostrando un alto grado de pertenencia hacia la fundación.

Dada en Ipiales a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2016.

Atentamente,

ANTONIO FERNANDO CASTRO
Representante Legal

Copia. Archivo

Dirección Oficina: Mz E Cs 4 B/Lirios Telf. 7255390
Email: fundacionrenovar@gmail.com
Ipiales – Nariño - Colombia

UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO
Dirección Oficina: Calle 10 No. 5-19 3 Piso 3 Telf. 3154325971
Email: utcreandofuturo2014@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL CREANDO FUTURO

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

La señora **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No.37.011.689 expedida en Ipiales, se desempeñó en el cargo de Manipuladora de Alimentos del Centro de Desarrollo Infantil *MIS PEQUEÑOS SOÑADORES,* servicio que prestó en el Municipio de Pupiales, el último contrato laboral a término fijo se firmó desde el día 01 de Febrero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, administrado por la Unión Temporal mediante contrato No.638 de 2014 suscrito con el I.CB.F.

Se destacó por ser una persona honorable y cumplidora de su trabajo demostrando un alto grado de pertenencia hacia la fundación.

Dada en Ipiales al primer (1) día del mes de Diciembre de 2016.

Atentamente,

VICTOR HUGO TORO DIAZ
Director Ejecutivo

Copia. Archivo

Dirección Oficina: Calle 10 No. 5-19 3 Piso 3 Telf. 3154325971
Email: utcreandofuturo2014@gmail.com

Unión Temporal Creando Futuro
NIT 900802118-7
Ipiales-Nariño

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES
IDENTIFICADA CON CEDULA N° 37.011.689 DEL MUNICIPIO IPIALES
ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN DE MANEJO DE MINUTA PATRÓN Y CICLO DE MINUTAS, LISTA DE INTERCAMBIO Y PORCIONES DE ALIMENTOS, PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2015.

José Luis Arango Palacio
Nutricionista dietista.
T.P. No. MND 65[illegible]

JOSE LUIS ARANGO
NUTRICIONISTA- DIETISTA
UNIÓN TEMPORAL
CREANDO FUTURO

Dirección Oficina: Calle 10 No. 5-19 3 Piso Telf. 3154325971
Email: utcreandofuturo2014@gmail.com
Ipiales – Nariño - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.011.689

CHAMPUTIZ FUENTES

APELLIDOS

PATRICIA GORETY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1970

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-FEB-1994 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2305800-00177828-F-0037011689-20090914 0016036313A 1 26096370

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304269588

PIB
13:12:57

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37011689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 13:14:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37011689
Código de Verificación	37011689261005131401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:44 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37011689**

Apellidos y Nombres: **CHAMPUTIZ FUENTES PATRICIA GORETY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 01:15:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37011689** y Nombre: **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148987621** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37011689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 07:54 PM

Código Verificación: **WTDX9ECSUH**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163537652

(415)7707212489984(8020) 000014116353765 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 0 1 1 6 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 0 1 1 6 8 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAMPUTIZ	FUENTES	PATRICIA	GORETY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pupiales 5 8 5

41. Dirección principal
CL 9 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico patichamputiz2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 7 3 0 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2025-02-21 / 08:13:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO CEBALLOS DIANA LIZETH

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:901411424
TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO 3153729654-3160442189 lic 2474

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso	**HORA**: 11:51AM	**FECHA DE REALIZACIÓN**: 2026-10-05

DATOS EMPRESA Y CARGO			
NOMBRE DE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	**TELÉFONO**	7730444
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	**ANTIGÜEDAD/MES**	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CENTRO VIDA	**CARGO**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DATOS TRABAJADOR					
APELLIDOS Y NOMBRES	CHAMPUTIZ FUENTES PATRICIA GORETY		**ESCOLARIDAD**	TÉCNICA PROFESIONAL	
FECHA DE NACIMIENTO	1970-07-19	**EDAD:** 56 Años	**ESTADO CIVIL**	Soltero(a)	
IDENTIFICACIÓN	37011689	**GENERO:** F	**EPS**	SANITAS	
DIRECCIÓN	OVEJERIA		**TELÉFONO**	3173706113	
E-mail	paticahmputiz2018@gmail.com		**ARL**	ARL Positiva	
AFP	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A				
Peso (Kg)	62.00	**Talla (Cm)**	152.00	**IMC** 26.84	



CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo
Observaciones:	

RECOMENDACIONES O RESTRICCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA LABOR

EMPRESA
Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
Cuidados en ergonomía laboral
Cuidados en higiene ocupacional
Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
Hacer uso de elementos de protección personal de acuerdo a exposición de riesgo

TRABAJADOR
Practicar ejercicio físico de forma regular
Llevar una dieta variada con abundancia de cereales, verduras y frutas.
Control peso/nutrición balanceada
Uso de corrección óptica para visión cercana

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constacia que realizo el examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución No. 1918 de 2009, la custodia de la información es responsabilidad del profesional y el trabajador que firma este documento da fe que la información suministrada y registrada por el médico es veridica.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiere y doy fé que la información suministrada y registrada por el médico es veraz.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Dra. Magda Benitez
Médico Esp. Medicina Ocupacional
RM. 520528 Lic No. 225

MAGDA YOHANA BENITEZ MUESES
ESP. MEDICINA LABORAL Y MEDICINA HOMEOPATICA LIC 225
Profesional Encargado

FIRMA DEL TRABAJADOR

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **37011689,** se encuentra afiliado/a desde **20/09/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Patricia Gorety Champutiz Fuentes, identificado(a) con CC número 37011689, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37011689
NOMBRES Y APELLIDOS	Patricia Gorety Champutiz Fuentes
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/07/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/01/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 37011689 PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES Desde 01/05/2026 - Vigente N.I.T. 837000444 FUNDACION RENOVAR Desde 11/03/2025 Hasta 22/12/2025

Generado por interfaces 23/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163537652

(415)7707212489984(8020) 000014116353765 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 0 1 1 6 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	37011689	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAMPUTIZ	FUENTES	PATRICIA	GORETY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pupiales 5 8 5

41. Dirección principal: CL 9 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: patichamputiz2018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 7 3 0 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: 37011689.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO CEBALLOS DIANA LIZETH

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 08:13:59AM

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **05/10/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES** con **Cédula de Ciudadanía** número **37011689**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570346070120917**
Fecha de apertura	**17/01/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **3241**

VALIDO HASTA: **Miercoles 11, de Noviembre de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

Cédula de ciudadanía o **NIT 37011689**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Martes 13, de Octubre de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 800.099.095-7

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410023923

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
13/10/2026	13/10/2026	23/10/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
37011689	PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	/	

(415)7709998117518(8020)26010410023923(3900)000000000031400(96)20261023

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$ 0	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	9.000,00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	4.400,00	$ 4.400
			TOTAL A PAGAR:		**$ 31.400**

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

AUV 255 20261013 14:25 SC
EF 31400.00 CH
NOMBRE=MPO IPIALES REC
CTA=2104730724 PCN= 000
REF=2401041002392 6
****3947 [illegible]
PIN TXN=0956571900
DESTINO=OFICINA 001
REF1 26010410023923

Powered by CamScanner

Departamento Administrativo de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

ENTIDAD

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, PATRICIA GORETY CHAMPUTIZ FUENTES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 37.011.689 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES

Dirección	OVEJERIA	Teléfonos	3173706113

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIO** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	570346070120917	IPIALES	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Powered by CamScanner

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** **X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IPIALES 14 DE OCTUBRE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-
OAP

Powered by CamScanner

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
PATRICIA GOREY CHAMPUTIS FUENTES C.C 37.011.689	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

[Este formato se pueden agregar más casillas verticales para verificar los antecedentes de una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de Medidas Correctivas para personas jurídicas].

Para constancia se firma en Ipiales, el 17 de julio de 2026.

_____

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL

Reviso:
Elaboro:

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
E.S.D.

Ref.: Designación de Supervisor.

Cordial Saludo de paz,

En mi calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social, me permito comunicarle que de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales, la designación de supervisión del contrato de prestación de servicios con el objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL CENTRO VIDA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA IPIALES LOGRA DIGNIDAD",* queda asignado el (la) funcionario(a) MARIO FIDEL TULCÁN ORTEGA" identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.085.935.216, quien ejerce funciones como SUBDIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL.

Atentamente,

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Acción Social.